



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticinco de junio de dos mil doce, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 28 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2012

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a las fechas 28 de mayo y 11 de junio de 2012, y al no formularse estas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo.

3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2012/01301 DE 21 DE JUNIO DE 2012.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2012/01301 de 21 de junio de 2012, dictada por la Alcaldía en relación con la "Solicitud a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo de una subvención para desarrollar programas de

cualificación profesional inicial para el curso 2012- 2013, según la Orden 20/2012, de 21 de mayo”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2012/01301 dictada el 21 de junio de 2012 en la literalidad de sus términos:

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El asunto queda sobre la mesa, pendiente de subsanaciones formuladas por la mesa de contratación a la única empresa presentada.

5. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS LOCALES MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Industrial respecto a los contratos de suministros eléctricos existentes actualmente, y atendidos los siguientes hechos:

1.- El Ingeniero municipal ha solicitado presupuestos a diversas empresas con la finalidad de obtener mejores precios en los servicios que actualmente tiene contratados con las empresas Cover verificaciones eléctricas y Veriel mantenimientos S.L.

2.- La relación de servicios de mantenimiento de verificación son los descritos a continuación:

Emplazamiento	Dependencia	Potencia instalada	Mantenedor actual y fecha del contrato
Plaça del Jardí, 7	Ayuntamiento	50	Cover/04-12-1997*
C/ San Carlos 113	Juzgados municipales	38,98	Cover/20-12-2004*
C/ Ramón Sanchis Rovira 11b	Centro Polivalente	57,5	Cover/07-10-2004*
Plaza Mercado 11	Mercado municipal	23,7	Cover/11-01-1994*
C/ San Carlos 80	Casa de la Cultura	20	Cover/11-01-1994*
C/ San Pedro 72-1	CP Juan Esteve	25	Cover
Avda. Corts Valencianes	CP San Blas	49,5	Cover
C/ Andres Arbiol 100	CP Balaguera	63	Veriel
C/ Luis Arnau 17b	CP San Carlos	50	Cover
Partida Santa Ana	A.P. Pozo 75kva	75	Cover

*la cláusula 7 del contrato de mantenimiento y revisión de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia establece un plazo de duración de un año, prorrogado tácitamente por igual período anual si no se denuncia con un mes de antelación

3.- Los ahorros porcentuales presentados por las empresas ofertantes ascienden a las siguientes cuantías:

Empresa	Importe anual	Ahorro porcentual
Cover verificaciones eléctricas S.A. y Veriel mantenimientos S.L.	5.094,69 €	

Electrotécnica Monrabal SLU	4.769,80 €	6,38%
Prolev S.L.	2.212,50 €	56,57 %
Novoloectric S.L.	3.876 €	23,92 %

4.- Por cuanto antecede, se informa por el Ingeniero favorablemente a la contratación del mantenimiento global anual con la empresa Prolev S.L.

5.- Los contratos suscritos con las empresas actuales preveían en su cláusula séptima una duración de un año, a contar desde la fecha de la firma, que se prorrogaría tácitamente por iguales períodos anuales si con un mes de antelación al vencimiento no resulta denunciado, por escrito, por cualquiera de las partes. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) esta cláusula sería contraria a los principios de contratación administrativa porque la duración de los contratos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato puede prever una o más prórrogas siempre que la concurrencia para su adjudicación haya sido teniendo en cuenta la duración máxima del contrato la prórroga se acordaría por el órgano de contratación y en ningún caso puede producirse por el consentimiento tácito de las partes. Asimismo, los contratos menores no podrían tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórrogas.

6.- Las cuotas anuales para el 2012 se encuentran abonadas hasta las siguientes fechas:

Casa Consistorial = enero 2013
Juzgados = diciembre 2012
Centro Polivalente = octubre 2012
Mercado = enero 2013
Casa Cultura = enero 2013
Colegio Juan Esteve = enero 2013
Colegio San Blas = enero 2013
Colegio Balaguera = agosto 2012
Pozo Sta Ana = enero 2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Llevar a cabo el servicio de mantenimiento y revisión de las instalaciones eléctricas en los locales municipales de pública concurrencia descritos en los hechos, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista PROLEV S.L. por un importe anual de 1.725 euros y el IVA correspondiente

Segundo.- La fecha efecto de la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento se especifica en los hechos descritos, al encontrarse en algunos casos con las cantidades ya abonadas para el año en curso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Dar traslado del mismo al Ingeniero Técnico Industrial y al órgano gestor del Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA HORTA VIVA.

Vista la solicitud formulada por D. Juan José Ricart Toledo, con D.N.I. número 73.530.314 G, de fecha 13 de Junio de 2012, que ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación Municipal en igual fecha y al número 5.291, por el que manifiesta que es adjudicatario del arriendo de la subparcela numero 3, parcela 61, Partida Muntanyeta, dentro del Programa de Cultivo de este Municipio Horta Viva, indicando su imposibilidad de continuar con el arriendo de la referenciada parcela, por motivos de salud, hecho que fue manifestado por el interesado al Guarda Rural de esta localidad, dejando de cultivar la misma desde el inicio del mes de mayo, solicitando la finalización del arriendo de la parcela referenciada así como la devolución del importe de la fianza por importe de 15 euros depositada, en su día, ante esta Administración Municipal y atendidos los siguientes hechos:

1.- Que el Ayuntamiento de Albal, puso en funcionamiento el programa denominado Horta Viva, orientado a la promoción de huertos biológicos a destinar a cultivos tradicionales de productos agrícolas, a través de su explotación no lucrativa por parte de los vecinos de la localidad, suscribiendo al efecto el Ayuntamiento de Albal en fecha 23 de octubre de 2008, convenios de colaboración para uso comunitario de fincas rústicas, con la Fundación Benéfico-Particular Juan Bautista Esteve Muñoz y con el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Albal, Residencia Municipal de Ancianos "Antonio y Julio Muñoz Genovés", titulares de las parcelas objeto de convenio.

2.- Que la selección de adjudicatarios del cultivo de los huertos, se realizó mediante un procedimiento basado en principios de publicidad y concurrencia, a través de las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, adjudicándose el cultivo de las parcelas mediante sorteo público celebrado en su día, notificándose la adjudicación de los huertos mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2009/844 de fecha 13 de mayo de 2009, formalizándose los respectivos contratos de arrendamiento de subparcelas rústicas con posterioridad, siendo la fecha de formalización del contrato con D. Juan José Ricart Toledo el día 19 de mayo de 2009, por un plazo de cinco años prorrogables en los términos fijados en el contrato, fijándose como fecha de inicio el día 1 de Junio de 2009.

3.- Con anterioridad a la formalización del contrato referenciado, por D. Juan José Ricart Toledo, fue depositada ante el Ayuntamiento de Albal, del importe de 15 euros, en concepto de fianza, a cancelar y devolver, en su caso, una vez finalizada la cesión.

4.- De conformidad con el Informe emitido por el Guarda Rural D. Vicente Chilet Zacarés, durante la primera quincena del mes de mayo, aproximadamente se finalizó el cultivo de dicha parcela.

A la vista de los hechos expuestos, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Resolver el contrato de arrendamiento de la subparcela rústica 3, Parcela 61 situada en Partida Muntanyeta, ubicada en el Término Municipal de Beniparrell, formalizado con D. Juan José Ricart Toledo el día 19-V-2009, por un plazo de cinco años prorrogables, fijándose en el mismo como fecha de inicio el día 1 de junio de 2009, siendo los efectos de su finalización desde el día 30 de mayo de 2012.

Segundo.- Reintegrar a D. Juan José Ricart Toledo, el importe de 15 euros, en concepto de fianza depositada, previa emisión de Informe del Guarda Rural, al servicio del Ayuntamiento de Albal, sobre las condiciones del huerto arrendado, para garantizar que está en perfecto estado de utilización.

Tercero.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del uso agrícola de la Subparcela 3, parcela 61, Partida Muntanyeta y formalizar el arriendo en análogas condiciones y finalidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, así como dar traslado a los Departamentos de Tesorería, Patrimonio y al Guarda Rural, para su conocimiento y efectos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO DE LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, concejal delegado de Educación y Cultura para la aprobación de la Convocatoria de Becas de Educación Especial para alumnos de la localidad, así como las bases que las regulan.

Visto que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la financiación de:

a) Transporte y comedor a personas con discapacidad reconocida que estén matriculados en Centros o Programas de Educación Especial, Centros ocupacionales o Centros de Rehabilitación e Inserción Social (CRIS).

b) Tratamientos, terapias y actividades extraescolares que ayuden a mejorar la calidad de vida de personas discapacitadas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal de fecha 20 de junio del corriente y que, según se indica, presenta al efecto documento RC por importe de 17.500€ sobre la aplicación presupuestaria 622 3231 480600, EDUCACIÓN: BECAS ENSEÑANZA ESPECIAL del presupuesto municipal.

Considerando, que la cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes siguiendo los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Además, por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía la resolución de las becas que proceda otorga al amparo de las bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Becas de Educación Especial así como las Bases que la regulan, para el ejercicio 2012.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES DE LOS BARRACONES DE FIESTAS DE SANTA ANA.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, concejala delegada de Fiestas para la aprobación de las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones en las fiestas de Santa Ana.

Además, por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía la autorización que proceda otorgar, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta de la concejala.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar las instrucciones para la instalación/ ocupación de los barracones de las fiestas de Santa Ana.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo al departamento de Fiestas a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES DE LA CABALGATA DE FIESTAS DE SANTA ANA.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, concejala delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria de premios a los participantes en la cabalgata de Santa Ana, así como las bases que la regulan.

Los premios se otorgaran distribuidos en dos categorías: mejor conjunto (primer premio: 75 €; segundo premio 50€) y conjunto más divertido (primer premio: 75 €; segundo premio 50€)

Además, por razones de celeridad y eficacia se delega en la Alcaldía la resolución de los premios que proceda otorgar, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus concejales, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de premios de la cabalgata de Santa Ana, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 RELACIÓN DE ASPIRANTES AJDUDICATARIOS DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”

Aprobada la relación de aspirantes adjudicatarios de las Becas de Formación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, se cumplimentó el modelo II a remitir a la Excma. Diputación Provincial de Valencia.



En las instrucciones del Diputado Delegado del programa “La Dipu te Beca” sobre la tramitación de subvenciones para becas de prácticas formativas se indica:

“De conformidad con lo dispuesto en la base quinta 2.2 de las bases reguladoras de la concesión de la subvención, si la fecha de entrada en cualquiera de las oficinas indicadas es posterior al 15 de junio de 2012, se dará por desistida a la Corporación Local de la solicitud realizada, y, como consecuencia de ello, no podrá ser beneficiaria de subvención alguna, y, por tanto, correrá a cargo del municipio o entidad local menor, el importe total de las becas que haya podido conceder.”

El 13 de junio de 2012, vista la relación de aspirantes propuestos, se recibió llamada telefónica de Carmen Tamarit Gimenez, en la que comunicó haber sido beneficiaria también de una beca en el Ayuntamiento de Benetusser (municipio de la aspirante) y preferir optar a la misma. Se le comunicó la necesidad de hacer constar por escrito dicha renuncia para poder ser efectiva.

Vistos los plazos establecidos, se remitió la documentación requerida a la Excmá Diputación provincial en fecha 14 de junio, sin haber recibido renuncia por parte de la aspirante y sin incluir su nombre en la relación enviada, pero con la observación realizada mediante correo electrónico a la Diputación de que dicha aspirante no se incluía por entender que figuraría en la relación de Benetusser.

El 15 de junio se recibió por mail la renuncia de Carmen Tamarit.

El 18 de junio de 2012 se registró de entrada en esta Corporación una solicitud de M^a Ángeles Constantin Fernández en la que solicitaba el puesto correspondiente a Biblioteconomía/Archivística del área de Cultura si la candidata elegida para dicho puesto renunciaba por haber sido seleccionada también en otros municipios.

Dado que ya sido remitida la relación de aspirantes, con un total de 23 beneficiarios, acuerda esta Junta de Gobierno no cubrir la vacante existente.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez